

Santiago, 15 de febrero de 2021

CIRCULAR N°2

**SOCIEDAD DE FOMENTO FABRIL
DEPARTAMENTO CERTIFICACIÓN DE ORIGEN**

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, con el objeto de informar que la Dirección General de Promoción de Exportaciones (PROCHILE), nos ha informado que las autoridades de Uruguay han realizado cuestionamientos a los certificados de origen emitidos con mas de una factura comercial, indicando que el formulario del certificado de origen hace referencia a **“Factura Comercial” en Singular**.

Por lo anterior, **todos los certificados de origen con destino a Uruguay en el marco de los acuerdos ACE N°35 y ACE N°73 deberán consignar sólo una factura de exportación**, indistintamente la modalidad de presentación (SICEX, Internet o Manual).

Sin otro particular, se despide atentamente,


Paula Correa Popovic
Subgerente Comercio Exterior